



PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBERAN REGIR LA RELACION DE LA FUNDACION CEPAIM CON EMPRESAS

En Fundación Cepaim hemos establecido unos criterios que orientan la relación con el sector empresarial. Colaboramos con empresas que tienen una conducta socialmente aceptable y responsable, respetando los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros.

PRINCIPIOS QUE EXIGIMOS

1. Respeto a los derechos humanos fundamentales, tal y como son recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1966) de Naciones Unidas.
2. Respeto a los derechos laborales, tal y como quedan recogidos en las declaraciones y convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en relación a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
3. Respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación (étnico-racial, diversidad sexual, diversidad funcional...), tal y como queda recogido en los instrumentos internacionales y, específicamente, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1979) y su Protocolo Facultativo (1999); en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995); en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989); en la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban (2001); en las Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género (2011 y 2014) y en la Convención sobre los derechos de las personas con diversidad funcional (2006).
4. Respeto a la protección del medio ambiente, tal y como se recoge en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y sus protocolos.
5. Cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia fiscal, tanto en el país de origen como en cualquier otro donde lleve a cabo actividades.
6. Respeto a la salud pública, tanto en sus productos como en sus procesos de producción.

7. Llevar a cabo una actividad y/o estar constituida por un capital que no está, directa o indirectamente relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.

Igualmente establecemos que a la hora de plantearse la negociación y relaciones con empresas se vigilará con atención sus actuaciones, valores y principios que las inspiren a fin de que encajen con nuestros valores, en cualquier caso, estarán excluidos los siguientes sectores:

- Fabricación, comercio y distribución de armas y otros componentes susceptibles de ser utilizados como tales.
- Pornografía
- Tabaco
- Alcohol y destilados de alta graduación
- Energía Nuclear
- Fondos meramente especulativos
- Juego

Igualmente, en ese marco se valorarán:

- Comunicaciones que demuestren transparencia en la gestión y en la transmisión de la información.
- El tipo de publicidad que utiliza la empresa en sus comunicaciones y revisar los valores que promueve.
- Que no se instrumentalicen los valores solidarios con el riesgo de desvirtuarlos.
- Si la empresa ha sido imputada en alguna demanda por evasión fiscal o elusión fiscal a través de paraísos fiscales y si ha sido objeto de alguna campaña de denuncia o de presión para que cambie sus prácticas.
- Que tengan implantadas en la empresa herramientas para garantizar una gestión ética.
- Que demuestren compromiso con el entorno social.
- Que tengan desarrollado o implantado un plan de igualdad.

- Que pertenezcan a las redes de la Economía Social o Economía Alternativa y Solidaria y cumplan sus principios.
- Que las relaciones comerciales justas estén incluidas en la política de empresa, especialmente en su cadena de suministro.
- Las empresas de ámbito local frente a las grandes empresas multinacionales.

Los presentes principios y criterios fueron aprobados en el Consejo de Dirección celebrado en Murcia el 21 de noviembre de 2.019

